

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1 4 6 7 2 0 MAYO 2016

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2394 del 10 de noviembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fecha de apertura, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Las Juntas Etapa 1 de San Francisco – Putumayo, el día 11 de noviembre de 2015.

Que según Resolución No. 2672 del 01 de diciembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fechas de cierre, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Las Juntas Etapa 1 de San Francisco – Putumayo, el día 02 de diciembre de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos, mediante Acta Cavis UT 17925-2015 de 15 de diciembre de 2015, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaputumayo, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió el acto administrativo de selección de beneficiarios en forma directa, y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2089 del 13 de octubre de 2015, 2355 del 05 de noviembre de 2015 y 914 del 04 de abril de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco – Putumayo, para un total de 76 beneficiarios.

.:

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco -Putumayo, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Villa Las Juntas mediante Radicado 2016EE0019236 del 8 de marzo de 2016 y solicitó la verificación de requisitos a la fecha, de 27 hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios en el sorteo realizado por el DPS, teniendo en cuenta que no se contempló el cupo porcentual asignado a cada grupo poblacional.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día, 31 de diciembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 31 de diciembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicaciones Radicadas con los Nos. 2016EE0013488 y alcance No. 2016EE0019236 de fechas 19 de febrero de 2016 y 08 de marzo de 2016, respectivamente.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01068 del 04 de mayo del 2016 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco – Putumayo.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco – Putumayo, es de 74 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Setecientos sesenta y dos

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

millones novecientos diez mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$762.910.400).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01068 del 04 de mayo del 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dieciséis (16) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados por sorteo y se encuentran incluidos en la Resolución No. 01068 del 04 de mayo del 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco del departamento del Putumayo, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: SAN FRANCISCO

PROYECTO: VILLA LAS JUNTAS ETAPA 1

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1087790248	GABRIELA	CORTEZ CASANOVA	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
2	5366548	HUMBERTO	CORTES QUIÑONES	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
3	1123301374	FAVER ERIBERTO	BASTIDAS ANACONA	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
4	97480544	FRANCISCO RENET	VIVAS GUEVARA	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

lo.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				VILLAS LAS JUNTAS
5	69055594	OLGA LUCIA	CHINGAL FIGUEROA	ETAPA 1
				VILLAS LAS JUNTAS
6	1127074141	FERNANDO OVIDIO	ORTEGA RIASCOS	ETAPA 1
				VILLAS LAS JUNTAS
7	14621115	ALFONSO OVEIMAR	MEDINA CEBALLOS	ETAPA 1
		RUBEN OSCAR		VILLAS LAS JUNTAS
8	1123202729	MAURICIO	RODRIGUEZ MOLINA	ETAPA 1
				VILLAS LAS JUNTAS
9	18130770	PABLO ERNEY	ROSERO ARCOS	ETAPA 1
				VILLAS LAS JUNTAS
10	33516465	MARIA NELLY	RAMOS GOMEZ	ETAPA 1
		The state of the s		VILLAS LAS JUNTAS
11	27474798	BETTY YANET	TERAN GUEVARA	ETAPA 1
			PIEDRAHITA	VILLAS LAS JUNTAS
12	18146644	JAMES ALADIER	ARCINIEGAS	ETAPA 1
			12	VILLAS LAS JUNTAS
13	97480850	MANUEL GUSTAVO	CAÑON VALENCIA	ETAPA 1
		The state of the second	38	VILLAS LAS JUNTAS
14	52768829	SANDRA ELISABETH	ASCUNTAR ROSALES	ETAPA 1
27127244		POSPECIO DE LA COMPANIO DE		VILLAS LAS JUNTAS
15	69055389	MARITZA ANDREA	VIVAS ALVARADO	ETAPA 1
				VILLAS LAS JUNTAS
16	1909242	SILVIO DIOMEDES	CARDENAS ARGOTI	ETAPA 1

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco – Putumayo a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

ARTICULO QUINTO.-Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTICULO SEXTO.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 0 MAYO 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez H Revisó: Richard Uriel Herrera Aprobó: Arelys Bravo Pereira,